

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dupliquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 52 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.	9.700.000
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.	2.000.000
Idem de consumos.	97.500.000
Idem sobre la sal.	21.000.000
Recursos eventuales.	4.000
Alcances de dichos impuestos.	5.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	4.000
Atrasos hasta fin de 1849.	1.000
10 por 100 de administración de participes.	350.000
<b>Total</b>	<b>161.909.000</b>

**VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.**

*Renta de Aduanas.*

Derechos de importacion.	84.000.600
Idem de exportacion.	660.000
Impuestos de carga.	2.700.000
Idem de descarga.	2.600.000
Idem de viajeros.	180.000
Derechos menores.	540.000
Idem de cuarentena y lazareto.	46.000
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.	340.000
Impuestos sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.	20.000
Idem sobre los géneros coloniales.	19.000.000
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.	4.100.000
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.	»
<b>Total</b>	<b>115.186.000</b>
Recursos eventuales.	250.000
Alcances.	20.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	1.000
Atrasos hasta fin de 1849.	1.000
<b>Total</b>	<b>115.458.000</b>

**VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.**

*Timbre del Estado.*

Papel sellado y sellos sueltos.	45.500.000
Varios productos.	
Licencias de uso de armas, caza y pesca.	115.300.000
Tabacos.	
Sales.	1.200.000
Loterías.	60.000.000
Recursos eventuales.	50.000

**ESTADO LETRA B.**

(Continuacion.)

Presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1882-83

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Pesetas
Impuestos de derechos reales y trasmision de bienes.	25.000.000
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie.	4.600.000
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.	650.000
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.	360.000
Derechos obvenconales de los Consulados y demás ingresos de Estado.	4.800.000
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.	15.000
Ingresos del Ministerio de la Guerra.	80.000
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de agricultura etc)	800.000
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion.	780.000
Recursos eventuales.	590.000
Alcances de varias clases y ramos.	260.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	19.000
Atrasos hasta fin de 1849.	25.000

**VALORES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.**

Impuesto de cédulas personales.	8.000.000
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.	18.000.000
Donativo del Clero y monjas.	3.000.000
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales. (10 por 100).	1.800.000
Idem sobre las cargas de justicia (10 por 100).	248.000
Idem sobre los honorarios de los registros de la Propiedad (10 por 100).	300.000

ADMINISTRACION PROVINCIAL.  
GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FUMENTO.

Recibida la relacion nominal autorizada de los propietarios a quienes afecta la expropiacion adicional de fincas rústicas por perjuicios causados y nuevos terrenos tomados en jurisdiccion de Arenzana de Abajo con motivo de las obras de la carretera de Sesma a venta de la Estrella, se publica en este periódico OFICIAL para que en el término de 15 dias, puedan las Corporaciones ó personas interesadas exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Logroño 3 de Junio de 1882.  
El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

NOMBRES		NATURALEZA DE LA FINCA.	MODO DE INTERESAR LA EXPROPIACION.	OBSERVACIONES.
DEL PROPIETARIO.	DEL COLONO.			
1	Hs. Santiago Lopez Severo Fernandez	chopera	Parte.	Perjuicios por haber quedado secano.
2	Emeterio Lopez	Sin cult.	Parte.	Perjuicios por quedar de secano.
3	Pedro Torres	L. gms.	Parte.	Para caminos y cauces.
4	D. Pedro Gallardo.	»	»	Para cauce de hierro.
5	Luisa Anguiano.	»	»	»
6	»	»	»	»

Recibida la relacion nominal, autorizada, de los propietarios a quienes afecta la expropiacion adicional de fincas rústicas por perjuicios causados y nuevos terrenos tomados, con motivo de la ejecucion de las obras de la carretera de Sesma a venta de la Estrella, en jurisdiccion de Tricio, se publica en este periódico OFICIAL para que en el término de 15 dias puedan las Corporaciones ó personas interesadas exponer las reclamaciones oportunas, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Logroño 3 de Junio de 1882.  
El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

NOMBRE DEL PROPIETARIO.	NATURALEZA DE LA FINCA.	MODO DE INTERESAR LA EXPROPIACION.	OBSERVACIONES.
D.ª Vicenta Saenz, St.ª Maria de Barron	Cereales y viña.	Parte de la finca	Perjuicios por quedar secano

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 148 página 3.ª se halla inserta el siguiente anuncio.

«No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el dia 10 de Abril próximo pasado, con objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarrillos Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, desde un mes despues a la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884; S. M. el Rey (q. D. g.) por orden de 13 del corriente, se ha dignado autorizar la celebracion de una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Direccion general el dia 4 de Julio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no feriatos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designacion de las clases de cajones y del consumo probable, á continuacion se expresan.

CLASE DE CAJONES.	Consumo probable.	Precio máximo por cajon.	Valoracion = Pesetas.
Para Regalías.	62,00	0'72	44.640
Para Conchas.	170.000	0'59	100.300
TOTAL	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningún pretexto podran retirarlos una vez presentados ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 7 000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones; la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y

4.º Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras los precios á que el licitador se compromete á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoracion parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplie ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la junta de subasta en favor del que suscriba la proposicion que resulte mas beneficiosa en su valoracion total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones mas ventajosas resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por ciento por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el ser-

vicio al que resulte mejor postor, trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicacion recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentacion.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y que reuna las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio para la segunda subasta publicada en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarrillos Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ulterior por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata, importa la siguiente valoracion:

Pesetas.	(En número.)
Los 62.000	cajoncitos de cedro para el envase de cigarrillos Regalías peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan.
Los 170.000	cajoncitos de cedro para el envase de cigarrillos Conchas peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan.
232 000	Importa la valoracion total la suma de (en letra).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Lo que he dispuesto se anuncie en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 1.º de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los dias 1.º, 7, 15, 22 y 29 á las diez de la mañana.

Logroño 1.º de Junio de 1882.—El Secretario, Joaquin Farias.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a deuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
6495	Fabian Gonzalo.	Zorraquin.	Clero.	Heredad.	15	1	Junio.	1882	25	95	
6496	Iddem.	"	"	"	"	"	"	"	2	88	
6497	Idm.	"	"	"	"	"	"	"	31	25	
6498	Lino Moreno.	Arnedillo.	"	"	"	20	"	"	40	50	
6499	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	40	88	
6500	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	27	50	
6501	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
6502	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	7	75	
6503	José Montoya.	Corporales.	"	"	"	25	"	"	7	50	
6504	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	18	88	
6505	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	1	75	
6506	Faustino Sacristan.	Villarta Quintana	"	"	"	"	"	"	20	12	
6507	Vicente Rodriguez.	Entrena.	"	"	"	"	"	"	6	37	
6508	Pedro Lopez.	"	"	"	"	"	"	"	32	88	
6509	Idelfonso Sacristan.	Corporales.	"	"	13	95	"	"	4	38	
6782	Emeterio Gonzalez.	Canales.	"	"	12	10	"	"	3	50	
6783	Guillermo Navajas.	Entrena.	"	"	"	"	"	"	21	37	
6784	Lino Moreno.	Arnedillo	"	"	"	16	"	"	10	35	
6786	Tomás Zorzano.	Logroño.	"	"	"	19	"	"	50	25	
6790	Fernando Nestares.	Cortijo.	"	"	"	92	"	"	9	25	
6791	José Molina.	Logroño.	Estado.	"	"	27	"	"	37	50	
7020	Venancio Martinez.	Hormilla.	"	"	16	6	"	"	92	90	
7021	Manuel Moreno.	"	Salinas.	"	"	"	"	"	96	66	
540	Ramon Mediavella.	Madrid.	Clero.	"	5	12	"	"	6000	70	
7070	Felipe Merino.	Baños de Rio Tovia.	"	"	"	25	"	"	12	75	
7118	Manuel Ramirez	Bergasa.	"	"	4	6	"	"	29	40	
1226	Felipe Rio y Rio.	Trevijano.	Urbana.	"	"	"	"	"	270	"	
220	Julian Bajo.	Bañares.	"	"	16	8	"	"	51	25	
221	Nicolás Garcia.	"	"	"	"	"	"	"	69	25	
222	Valentin Gomez.	Grañon.	"	"	"	"	"	"	62	50	
223	Leoncio Vicente.	"	"	"	"	"	"	"	87	50	
288	Agustin Lopez	Terrova.	"	"	13	17	"	"	4	50	
38	Jose Blanco.	Logroño.	"	"	13	17	"	"	23	62	
39	Vicente Narro.	Entrena.	"	"	"	25	"	"	38	"	

Logroño 12 de Mayo de 1882.—El Administrador de Propiedades é impuestos, Agapito Calvo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortizacion de acciones de la 1.ª serie, emitidas para la construccion de un pantano de riego en esta jurisdiccion, he dispuesto.

1.º El sorteo para la 3.ª amortizacion de 50 acciones de la 1.ª serie, emitidas para la construccion de un pantano de riego en esta jurisdiccion, tendrá lugar en la casa Consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento el dia 18 del presente mes á las doce de la mañana.

2.º El dia 15 de Julio próximo venidero se abre el pago de los intereses devengados y del capital que representan las acciones que resulten amortizadas.

3.º Los Sres accionistas de la referida serie pueden recoger en la Secretaria municipal las facturas necesarias para la presentacion de los cupones que tendrá lugar en los dias desde el 8 al 14 del espresado mes de Julio.

Logroño 1.º de Junio de 1882.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo, Serio.

Habiéndose encontrado en la mañana del dia 27 del mes actual, por fuerza de orden público, dos caballerias mayores de las señas que se expresan á continuacion, abandonadas en la carretera de La guardia, á inmediaciones de esta capital, se hace saber al público que los que se crean dueños de las espresadas caballerias pueden dirigirse á esta Alcaldia para que le sean entregadas, previas las justificaciones correspondientes y acompañados de persona que responda de su autenticidad en el preciso término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de las caballerias.

Una yegua de 14 años, alzada 6 y media cuartas, pelo castaño, orejas marcadas, pelos blancos en los costillares, calzada de las cuatro estremidades.

Una mula de 6 y 1/2 cuartas de alzada, dos años, pelo castaño claro.

Logroño 31 de Abril de 1882.—Miguel Salvador.

JUZGADOS MUNICIPALES.

FUENMAYOR.

Don Angel Alvarez y Lecinaña, Juez

municipal de esta villa de Fuenmayor.

Hago saber: Que por no haber habido licitador alguno en el remate verificado con fecha de ayer en este mi Juzgado para la venta de las dos fincas que se deslindarán de la pertenencia de D. Estalía Rabanera, vecina de Canicero, que le han sido embargadas á instancia de D. Andrés Gonzalo Sierra, de esta vecindad, para pago de doscientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos que le es en deber y costas que se causen, se sacan de nuevo á pública subasta las mismas dos fincas por término de veinte dias contados desde esta fecha y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion respectiva, segun como á continuacion se espresa.

Pts. Cts.

Una heredad de tierra de haber dos fanegas ó cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas, sita en el término de Buiciado y dicen el Bebedero, lindante por Norte el rio Ebro, Mediodia finca de D. Leoncio Narro, Oriente otra de D. Angel Begué y Poniente un barranco: tasa-

da en . . . . . 165 »  
 Rebaja del 25 por 100. . . . . 41 25  
 Líquido y tipo para la segunda subasta. . . . . 123 75  
 Y media casa con corral en la calle del Cementerio distinguida con el número veint y linda por Mediodia ó frente la misma calle derecha entrando casa de D. Segundo Tejada, izquierda otra de D. Miguel Perez Caballero y espalda calle del Patio: tasada esta media cara con las habitaciones que le corresponden y que ya se distinguen en . . . . . 1.804  
 Rebaja del 25 por 100. . . . . 451 »  
 Líquido y tipo para la segunda subasta. . . . . 1.355 »

El acto del remate tendrá lugar el dia veinte y dos de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Fuenmayor primero de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Angel Alvarez.—Abundio S. de Cabezon, Secretario.

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico Los CARGOS PÚBLICOS, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecerán las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.º Madrid.

### OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y ayuntamientos de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos abajos se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que practicar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla en la gaceta por semestres adelantados.

por Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.  
 pa de 4.001 á 10.000 . . . . . 200 —  
 de 10.000 en adelante. . . . . 300 —

La correspondencia al Director, Alcalá, 49 triplicado, 3.º izquierda Madrid.

# AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 50.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.  
 papel en resmas blanco y de colores.  
 en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 50.

## AVISO A LOS MOLINEROS.

Jacinto Beltrán, residente en el Barrio de Logroño *El Cortijo*, se traslada por enfermedad á Santa Coloma.

Esperimentados sus propios molinos como los mejores que procedan del extranjero para las piedras francesas, de trivino y herramienta cortante durante ocho años, espero prestarlos igualmente en la nueva residencia, quedando encargado de recoger y entregar la herramienta en Logroño Juan Cruz Ortiz, calle de San Juan, núm. 23, quien también se encargará de los pedidos de herramienta nueva que se me hagan.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 7 de Junio de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.		Minima á la sombra. Termómetro seco.	Minima por irradiación.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	735,527	93	4,9	S. O. Calma.	4,0	8,4	8,2	8,2		21	Despejado.
3 tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.	8,9	7,9	4,92	6			Despejado.